

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-.: APARTADO

GORRAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimo

Ministerio de Justicia

ORDEN

Ilmo. Sr.: Creada por el Gobierno de la República, en virtud de Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 22 de agosto próximo pasado (*Gaceta* del 23), a título de aportación voluntaria y sin tipo fijo de cuota, una contribución cuyo importe, que habrá de ingresarse periódicamente en la cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco de España, se aplicará al sostenimiento de los Hospitales, Colonias infantiles y obras de asistencia social, el Ministerio de Hacienda y Economía, en uso de la facultad que le otorga el Decreto mencionado, ha resuelto por Orden de 5 de septiembre último (*Gaceta* del 8) la forma y procedimiento que han de seguirse para recaudar la expresada contribución, mediante el cumplimiento de las normas que en la citada Orden se enumeran. Entre estas normas o apartados de la precitada Orden ministerial, figura uno, el séptimo, en el que se dispone que por los Delegados y Subdelegados de Hacienda, de acuerdo con las autoridades civiles y militares, corporaciones públicas y asociaciones y organizaciones sindicales, se propague dicha contribución voluntaria de modo que llegue a conocimiento de todos los ciudadanos su existencia y finalidad. Y consecuente con este propósito el mencionado Ministerio de Hacienda y Economía, dirige a éste de Justicia una Orden en la que se contienen algunas indicaciones para facilitar la propagación de la repetida contribución, mediante la adopción de aquellas disposiciones que por este Ministerio se estimen convenientes.

En su virtud, este Ministerio, aceptando las acertadas observaciones y atinadas indicaciones que contiene la Orden del de Hacienda y Economía, últimamente citada, en orden al logro de la máxima divulgación y eficacia de las disposiciones precitadas, referentes a la creación de dicha contribución voluntaria, así como al de sus finalidades humanitarias, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Por todos los Notarios autorizantes de instrumentos públicos de cualquier clase que sean, en el territorio de la República y en el momento de hacerse por aquéllos a los otorgantes y comparecientes de los mismos las reservas y advertencias le-

gales establecidas en los Códigos civil y de Comercio, ley Hipotecaria y su Reglamento, y en otras leyes especiales a que se refiere el artículo 194 del vigente reglamento del Notariado, se formulará, además y en todos los casos, la relativa a la existencia de la precitada contribución voluntaria, dando conocimiento, a cuantas personas concurren al otorgamiento, del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 23 de agosto último y de la Orden Ministerial del mismo Departamento de 5 de septiembre próximo pasado, haciendo constar en el documento que ha sido cumplido este requisito, de igual modo y con fórmula análoga a la que se consigna en el citado artículo reglamentario.

Segundo. Para el caso de que, por uno o varios de los comparecientes al otorgamiento de dichos instrumentos públicos, se entregasen al Notario autorizante, en el mismo acto y como donación voluntaria, cantidades en metálico, efectos o valores de cualquier clase, dicho Notario se hará cargo de las mismas, haciéndolo constar en el instrumento público de que se trate, en forma análoga a la prevista, para los depósitos mediante acta notarial, en los artículos 216 a 220 del vigente reglamento del Notariado; y terminado el otorgamiento y autorización de los instrumentos de que se trate, el Notario hará entrega seguidamente, en la Sucursal del Banco de España de la localidad en que estuviese instalada la Delegación o Subdelegación de Hacienda a cuya jurisdicción administrativa pertenezca el lugar de su residencia, de las cantidades que tenga en su poder por este concepto, para su abono en la cuenta a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de 5 de septiembre último, deduciendo, al hacer dicha entrega, los gastos que, para realizar ésta, se le ocasionen; y acompañando a dichas cantidades una relación de las mismas y de los donantes de quienes procedan, en la forma que prescribe el apartado cuarto de la Orden Ministerial antedicha; y

Tercero. Cuando la donación voluntaria a que se refiere el número anterior fuese de bienes de otra clase o naturaleza distinta de la de los expresados en el mismo, o se tratase de donación, manda o legado *mortis causa* el Notario autorizante del instrumento en que tal donación se haga, lo hará constar así en éste, remitiendo seguidamente una copia simple de la cláusula referente a la mis-

ma a la Delegación o Subdelegación de Hacienda que se indican en el número anterior y a la Dirección general del Ramo, en análoga forma a la prevista en el artículo 179 del vigente reglamento del Notariado para las donaciones de carácter benéfico docente.

Barcelona, 6 de octubre de 1938.

P. D.,
JOSE A. JUNCO

Ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado.

(G. G.—20)

Consejo Municipal de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 4 de los corrientes, por virtud del cual se suplementan en 60.000, 8.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, los conceptos 9, 149 y 152 del vigente presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia de dichas cantidades del concepto 106 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1938.—
El Secretario accidental, J. Marcos.

(O.—198)

Caja general de Reparaciones

Delegación de Madrid

Relación de vecinos de Madrid y su provincia, titulares de bienes intervenidos por la Caja general de Reparaciones, que se inserta a los efectos determinados en la disposición transitoria tercera del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, de 17 de marzo de 1938.

Antonio Botín y Polanco.
Carlos Botín y Polanco.
Juan Botín y Polanco.

José Botín y Polanco.
Juan Reder Kingebell, Zorrilla, 15.
Tomás Castaño Domínguez, Fernández de los Ríos, 54.
José Garay y López Barrera.
Luciano Albo Candina, Serrano, número 64.
Rafael de la Vega Tudela, Alvarez de Castro, 10.
Sofía Guzmán Armenta.
Julio Hormigos Sánchez de la Poza.
Policarpo Játiva Cortés.
María de los Dolores Lairana Serrano, Francisco Giner, 3.
Emiliano J. Micoya Valdés.
Enrique Mohr Guzmán.
Otto Mohr Reus, Rafael Calvo, 24.
Miguel Redondo Nieto, Lagasca, número 18.
Pilar Redondo Nieto, Lagasca, 18.
María del Pilar Olavarría del Campo, Huertas, 76.
Federico Olavarría del Campo, Huertas, 76.
Dolores de Goicoechea y Arráiz.
Ramón Montoya Salazar, Cabeza, número 30.
Victoriano de la Serna (torero), Lagasca, 24.
Cayetano Ordóñez Aguilera (Niño de la Palma).
Consuelo Sánchez Afuera.
José Maestre Zapata, paseo de la Castellana, 59.
Jaime de Carlos Abellá, Giner, 5.
María del Consuelo Fúster Arenal.
José María Drake Alvear.
Jaime Drake Alvear.
Fernando Drake Alvear.
Emilio Dávila Ponce de León (conde de Guadiana).
Emilio Domínguez Gómez, Torrijos, 80.
J. King de Kimberley.
R. Gregory Pagr.
María Díaz Cañedo Recane, Mayor, 14.
Federico Abarrátegui Ponte.
Nicolás Alcalá Espinosa.
Rafael Amatrián Martínez.
Asilo de Huérfanos de Jesús.
Asociación de Señoras del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.
Ildelonso Alvarez de Toledo y Samaniego.
Félix Arias Blanco.
Joaquín de Arteaga y Echagüe (duque del Infantado).
Enrique del Arroyo Manuel de Villena.
José Luis de Oriol y Uriguen.
Jacobo Stuart y Falcó (ex duque de Alba).

Joaquín del Campo Piña, Fuenca-
rral, 98.

Alfredo Lemoniez Tinoco.

Cabildo de Racioneros de la Igle-
sia Magistral de Alcalá de Henares,
por la Memoria de doña Rufina de
Novoa, que posee el Cabildo de di-
cha ciudad.

La Memoria de don Blas López
Herrera, que posee el citado Cabildo.

La Memoria del Maestro don Fran-
cisco Lozano de la Peña y su herma-
na doña Inés, que posee el citado
Cabildo.

La Memoria fundada en Alcalá de
Henares por los Doctores Ayllón y
Montesinos, a cargo del citado Ca-
bildo.

La Memoria de doña Faría Hurta-
do, que posee el citado Cabildo.

Diferentes Memorias, a cargo del
repetido Cabildo.

La Memoria del ilustrísimo señor
don Lorenzo Asensio Otadúy, que
posee el citado Cabildo.

La Memoria fundada en la Santa
Iglesia Magistral de la ciudad de
Alcalá de Henares por el Doctor Pi-
tilla, a cargo de su Cabildo Ecle-
siástico.

(G.—840)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos a instancia
de don José Sarrau Servén, contra
don Mariano Bailly Bailliére, se ha
dictado la sentencia, cuyo encabeza-
miento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de oc-
tubre de 1938. El señor don José
Bernal Algora, Juez de primera in-
stancia número 7, de Madrid. Habien-
do visto los presentes autos promo-
vidos por don José Sarrau Servén,
mayor de edad, casado, cocinero y
de esta vecindad, defendido por el
Letrado don Antonio Belcano y re-
presentado en concepto de pobre por
el Procurador don Luis de Santia-
go, contra don Mariano Bailly Bai-
lliére y Muniesa, mayor de edad y
de igual vecindad que el anterior,
cuyas demás circunstancias se igno-
ran, por hallarse declarado en rebel-
día, sobre liquidación de cuentas de
administración y otros extremos; y...

Fallo

Que admitiendo en parte, y en par-
te rechazando, la demanda presenta-
da por don José Sarrau Servén, con-
tra don Mariano Bailly Bailliére y
Muniesa, debo declarar y declaro la
obligación de éste a practicar con el
actor la liquidación final del contrato
entre ellos celebrado y el derecho de
aquél a reintegrarse en la posesión
de los ejemplares no vendidos, de
su libro «Guía Gastronómica», no
dando lugar a la petición de que se
ordene al señor García Rodríguez
la entrega, sin hacer expresa imposi-
ción de costas a ninguna de las par-
tes. Así por esta mi sentencia, defi-
nitivamente juzgando, lo pronuncio,
mando y firmo.—José Bernal.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior
sentencia por el señor Juez que la

suscribe, estando celebrando audien-
cia pública en el local de su Juzgado,
el mismo día de su fecha.—Madrid,
15 de octubre de 1938.—Doy fe.—An-
te mí, Joaquín Argote.

Y para que sirva de notificación
en forma al demandado don Mariano
Bailly Bailliére, expido la presente
para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia y en el pe-
riódico *El Sindicalista*, que firmo en
Madrid, a 20 de octubre de 1938.—
El Secretario judicial, P. S., Luis
Llana.

(C.—464)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes
en derecho, se cita y emplaza, por
los Jueces o Tribunales respectivos,
a las personas que a continuación
se expresan, para que comparezcan
el día que se señala, a contar desde
la fecha de la publicación del anun-
cio en este periódico oficial, con
arreglo al artículo 173 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, 380 del
Código de Justicia Militar y 63 del
de Marina.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Valiente Rosado (Valentín), domi-
ciliado últimamente en esta villa, ca-
lle de Hilario Dago, 2, comparecerá
el día 4 del mes de noviembre pró-
ximo; y hora de las once, ante este
Tribunal municipal de Chamartín de
la Rosa, para celebrar juicio de fal-
tas que se sigue por lesiones contra
Angel Pinto Fernández, juicio nú-
mero 222 de 1938.

(B.—1.631)

MADRID

Molinero Alvarez (Modesta), viuda
de don Ramón Sánchez Fernández;
Teniente que fué del Batallón de
Retaguardia número 1, y cuyas de-
más circunstancias personales se igno-
ran, a fin de ser oída en diligen-
cias previas que se instruyen con el
número 481, comparecerá, en el pla-
zo de diez días, a partir de la publi-
cación de este anuncio, ante el De-
legado instructor del Tribunal Perma-
nente de Justicia Militar de la
Demarcación Centro, en los Batallones
de Retaguardia números 1 y 2,
calle de García de Paredes, núme-
ro 45.

(B.—1.683)

MADRID

El Delegado instructor del Tribu-
nal Permanente del Ejército del Cen-
tero, ha acordado, en providencia de
esta fecha, citar a Evaristo Ruiz Uga-
rrio de Vegas y Enrique Tato de los
Nietos, obreros civiles que en el mes
de febrero próximo pasado pertene-
cían a la Comarcal de Intendencia
Madrid-Guadalajara, para que, en el
término de quince días, a partir de la
publicación del presente, comparez-
can en la Secretaría de dicho Tribu-
nal, sito en la calle de Miguel Angel,
número 13, al objeto de prestar
declaración en diligencias previas, nú-
mero 369.

(B.—1.777)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados
rebeldes y de incurrir en las demás
responsabilidades legales, de no
presentarse los procesados que a
continuación se expresan en el pla-
zo que se les fija, a contar desde el
día de la publicación del anuncio
en este periódico oficial, y ante el
Juez o Tribunal que se señala, se
les cita, llama y emplaza, encargán-
dose a todas las Autoridades y
Agentes de la Policía judicial pro-
cedan a la busca, captura y con-
ducción de aquéllos, poniéndoles a
disposición de dicho Juez o Tribu-
nal, con arreglo a los artículos 512
y 338 de la ley de Enjuiciamiento
Criminal y 664 de la ley de Enjui-
ciamiento Militar de Marina.

MADRID

Hernáiz Viguera (José), soldado
conductor, con destino en la 53 Bri-
gada Mixta, cuyas demás circunstan-
cias personales no constan, y a quien
se instruye causa por supuesto delito
de deserción, comparecerá ante el
Tribunal Militar Permanente del se-
gundo Cuerpo de Ejército (Fortuny,
47), dentro del plazo de siete días,
a contar desde la publicación de la
presente.

(Núm. 1.234)

(B.—1.718)

MADRID

Domenech Ortega (Aurelio), que
el día 3 de septiembre próximo pasa-
do se ausentó de su Unidad, Bata-
llón de Puentes número 2, y que úl-
timamente tenía su residencia en Al-
cira (Valencia), se presentará en la
Delegación del Tribunal Permanen-
te de Justicia Militar de la Demar-
cación Centro, sita en Reforma Agraria,
número 26.

(Núm. 1.211)

(B.—1.657)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Mora Calvo (Francisco), hijo de
Dionisio y de Manuela, natural de
Cabeza de Buey, provincia de Bada-
joz, de veintinueve años de edad, de
estado casado, profesión comerciante,
y cuyas demás circunstancias perso-
nales se ignoran, comparecerá ante
el Juzgado de la 69 División, sito en
Miraflores de la Sierra (Madrid), en
el término de diez días, a partir de
la publicación de la presente en los
periódicos oficiales, a fin de notifi-
carle el auto de su procesamiento y
prisión provisional, dictado en la
causa que se le instruye, bajo el nú-
mero 2.810, por el delito de deser-
ción.

(B.—1.654)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

García Benito (Manuel), soldado de
la 34 Brigada Mixta, agregado como
Miliciano de la Cultura al 136 Bata-
llón, cuyas demás circunstancias se
ignorán, comparecerá, dentro del tér-
mino de diez días, contados a partir
de la publicación de la presente en el
periódico oficial, ante el Delegado
instructor de la segunda División en
el Tribunal Militar Permanente del
primer Cuerpo de Ejército, en Mira-

flores de la Sierra, a fin de notifi-
carle el auto de procesamiento y prisión
provisional, en la causa que se le si-
gue con el número 751, por el pre-
sunto delito de deserción.

(B.—1.720)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

González López (Miguel), y Gu-
tiérrez Ortega (Juan Antonio), solda-
dos del segundo Batallón de la sépti-
ma Brigada Mixta, comparecerán
dentro del plazo de diez días, conta-
dos desde la publicación de la presen-
te, ante el Juzgado instructor de la 69
División, sito en Miraflores de la
Sierra, a fin de notificarle el auto de
su procesamiento y prisión provisio-
nal, dictado en la causa número
2.626, que se le sigue por el presun-
to delito de deserción.

(B.—1.697)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sánchez Peral (Eugenio), hijo de
Ramón y de Milagros, natural y ve-
cino de Madrid, calle de Hermosilla,
número 11, de treinta años de edad,
estado soltero, profesión sastre, ac-
tualmente soldado del Batallón Dis-
ciplinario del primer Cuerpo de Ejér-
cito, comparecerá, en el término de
diez días, ante el Juzgado del Cuar-
tel general de la citada gran Unidad,
para serle notificado el auto de pro-
cesamiento y prisión provisional dic-
tado contra él, en el expediente que,
bajo el número 2.386, se le sigue por
el presunto delito de deserción.

(B.—1.701)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Mira Farrago (Alejandro), que en
21 de octubre de 1938 figuraba en-
cuadrado como soldado en el Batallón
de Ametralladoras, sin que se tengan
más datos ni noticias posteriores del
mismo, comparecerá, en el término de
diez días, a partir de la publicación
de la presente, ante el Juzgado del
Cuartel general del primer Cuerpo de
Ejército, para serle notificado el auto
de procesamiento y prisión provisio-
nal dictada contra él, en el expedien-
te que se le sigue por el presunto de-
lito de deserción.

(B.—1.705)

ARANJUEZ

Molina Molina (Francisco), hijo de
Juan y de Encarnación, natural y ve-
cino de Constantina (Sevilla), de es-
tado soltero, de diecinueve años de
edad, cuyas demás circunstancias per-
sonales se desconocen, soldado per-
teneciente a la 77 Brigada Mixta,
acusado del delito de deserción, com-
parecerá ante mi Autoridad, a partir
de la publicación en la *Gaceta* y Bo-
LETIN OFICIAL de Madrid, en la Dele-
gación del Tribunal Militar Perma-
nente, en Aranjuez.

(B.—1.748)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 14

TELÉFONO 3209